



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LEIDY PAOLA CAMACHO PINTO.
DEMANDADO: EDWIN HERNÁN SUÁREZ PARRA.
RADICADO: 68276-40-03-001-2018-00303-00.

Llegada la hora para realizar la audiencia programa para el día de hoy, dentro del proceso de la referencia, iniciada la misma de manera informal, como se tiene acostumbrado en esta etapa previa de conciliación, presente la parte demandante y demandada, con sus respectivos apoderados judiciales, al igual que el Defensor de Familia y la Procuradora Judicial adscritos a este Juzgado, de acuerdo a lo manifestado por la ejecutante y el ejecutado, existe una inconsistencia entre los dineros consignados y cobrados por la demandante, a través de su cuenta de ahorro personal, razón por la cual se hace necesario revisar el movimiento de los dineros recibidos por la señora CAMACHO PINTO en su cuenta de ahorro del Banco Agrario de Colombia, la cual fue abierta por orden del Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, exclusivamente para el recaudo de las cuotas alimentarias ejecutadas.

Pues bien, teniendo en cuenta que a pesar de haberse requerido de manera urgente, tanto al Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, como al Banco Agrario de Colombia S.A., para que pusieran a disposición de este proceso la relación de todos los depósitos judiciales consignados (cobrados y pendiente de pago) a nombre de la señora LEYDI PAOLA CAMACHO PINTO, desde el mes de noviembre de 2017, hasta la fecha, correspondiente a este asunto, SE LES REQUIERE NUEVAMENTE para que remitan la información solicitada, donde se deberá reflejar el listado de los títulos judiciales cobrados y pendientes de pago por parte de la demandante, con el fin de conocer el estado actual de la obligación.

Hágaseles saber a los requeridos de las sanciones legales que podría verse implicados por la desatención a una orden judicial.



RADICADO: 68276-40-03-001-2018-00303-00.

Envíense los oficios correspondientes, a través de los correos institucionales j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co y al servicio.cliente@bancoagrario.gov.co otorgándole el término de tres (3) días contado a partir del recibo de la comunicación, para que remitan la documentación solicitada, haciéndoles las advertencias a que haya lugar.

Además, de acuerdo al requerimiento expresado por las partes al momento previo de la apertura de la audiencia, SE ORDENA REQUERIR AL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, para que informe los dineros que fueron recaudados, entregados o pendiente de pago, dentro del proceso de Divorcio seguido por las partes, radicado bajo el número 68001311000520160013800, donde fijaron una cuota de alimentos a favor de la señora LEYDI PAOLA CAMACHO PINTO, debiendo aclarar, si aún existen dineros pendientes de pago. Líbrese el oficio respectivo.

Siendo así, teniendo en cuenta que no es posible continuar con el trámite de la audiencia programada, se fija como nueva fecha para realizarla, el día treinta (30) de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., por el aplicativo TEAMS.

Se advierte a las partes y apoderados judiciales que no habrá nuevo aplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ab43a05d05a9f2473cc7125f4be1d92a6ebe67929a5c482c5c29fbdad7adf2**

Documento generado en 20/04/2023 04:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>